



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

**EXTRACTO DEL ACTA 20/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019.**

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 19/2019 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2019.**

**Ac. 381/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 19/2019 de la sesión ordinaria celebrada el día cinco de abril de dos mil diecinueve.

**2.- RESOLUCIONES JUDICIALES**

**2.1. Sentencia núm. 256/2019 dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el Recurso de Apelación 117/2018. Demandante: Círculo de Publicidad Exterior, S.A.**

**Ac. 382/2019.** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 256 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, en el Recurso de Apelación 117/2018 siendo el demandante Círculo de Publicidad Exterior, S.A.

2º.- Informe 280/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (\*), con fecha diez de abril de dos mil diecinueve que textualmente dice:

*“Asunto: Sentencia dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de apelación 117/2018 contra la Sentencia de fecha 16 de octubre de 2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, procedimiento abreviado 463/2016. Demandante: Círculo de Publicidad Exterior S.A.*

*Con fecha 2 de abril de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:*

**“FALLAMOS**

**DESESTIMAMOS EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la mercantil Círculo Publicidad Exterior, S.L., contra la Sentencia de fecha 16 de octubre de 2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario

número 463/2016. Imposición de costas a la parte apelante, si bien con la limitación de honorarios de Letrado de la parte apelada a un máximo de 800 euros”.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

**2.2. Sentencia núm. 88/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 18/2018. Demandante: Renfe operadora.**

**Ac. 383/2019.** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 88/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Ordinario 18/2018, siendo el demandante Renfe Operadora.

2º.- Informe 281/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (\*), con fecha diez de abril de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

*“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid en el procedimiento ordinario 18/2018. Demandante: Renfe Operadora*

*Con fecha 3 de abril de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:*

**“FALLO**

*Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Renfe-Operadora contra la resolución de 26 de octubre de 2017 del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio con número de deuda 1600126164 referente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2016, correspondiente a la finca catastral 4972301VK2847S0001RH, debo declarar no ajustada a Derecho dicha resolución y, en consecuencia, haber lugar a su nulidad, con expresa imposición de las costas a la Administración demandada”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Interponer recurso de apelación contra la misma.

**2.3. Sentencia núm. 86/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 19 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 170/2017. Demandante. Exterion Media Spain, S.A.U.**

**Ac. 384/2019.** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**ANTECEDENTES.-**

1º.- Sentencia núm. 86/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 19 de Madrid, de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Ordinario 170/2017, siendo el demandante Exterion Media Spain, S.A.U.

2º.- Informe 282/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (\*), con fecha diez de abril de dos mil diecinueve que textualmente dice:

*“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid en el procedimiento ordinario 170/2017. Demandante: Exterion Media Spain SAU*

*Con fecha 3 de abril de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:*

**“FALLO**

*CON ESTIMACIÓN DEL PRESENTE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TRAMITADO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 170/2017, interpuesto por la entidad mercantil EXTERION MEDIA SPAIN SAU, representado/da por el/la Procurador/ra de los Tribunales Don/Doña (\*), contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, MADRID, representado/da por el/la letrado/da Don/Doña (\*), y contra la resolución de 24 de febrero de 2017 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 2 de diciembre de 2016 dictada en el expediente 300/2016-DU, y por la que se entre otros pronunciamientos se impone a la entidad mercantil EXTERION MEDIA SPAIN SAU la sanción de 157.955,62 euros por la utilización del dominio público sin la autorización mediante la explotación de carteleros de gran formato, ocasionando por ello daños y perjuicios, DEBO ACORDAR Y ACUERDO QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO NO ES CONFORME A DERECHO EN RELACIÓN CON LOS EXTREMOS OBJETO DE IMPUGNACIÓN, POR LO QUE lo DEBO REVOCAR U REVOCO. SE EFECTÚA IMPOSICIÓN SOBRE LAS COSTAS CAUSADAS EN ESTA INSTANCIA IMPONIÉNDOSE A LA ADMINISTRACION EN LA CUANTÍA DE DOS MIL EUROS (2.000,00 EUROS) por todos los conceptos y con relación a ambos profesionales de la recurrente”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- No interponer recurso de apelación contra la misma.

3º.- Proceder al cumplimiento de la misma, mediante la anulación de la sanción impuesta y la devolución de las cantidades para el caso de que hubieren sido ingresadas por tal concepto y no por otro, así como al ingresos del importe de las costas causadas por importe de 2.000,00 euros en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid.

4º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia una vez que sea notificado tal extremo.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para el cumplimiento de la sentencia.

**2.4. Sentencia núm. 188/2019 dictada por la Sección Novena, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el Recurso de Apelación 412/2018. Demandante: Promociones y Construcciones Aldea Fernández, S.L.**

**Ac. 385/2019.** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

**ANTECEDENTES.-**

1º.- Sentencia núm. 188/2019 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Novena, de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, en el Recurso de Apelación 412/2018, siendo el demandante Promociones y Construcciones Aldea Fernández, S.L.

2º.- Informe 283/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (\*), con fecha diez de abril de dos mil diecinueve que textualmente dice:

*“Asunto: Sentencia dictada por la Sección 9ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de apelación 412/2018 interpuesto contra la sentencia de 13 febrero de 2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 24 de Madrid, recaída en el procedimiento ordinario 311/2017;. Demandante: Promociones y Construcciones Aldea Fernández S.L.*

*Con fecha 3 de abril de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:*

**“FALLAMOS**

*Que DESESTIMANDO el presente recurso de apelación nº 412/2018, interpuesto por el Procuradora de los Tribunales Sr. don (\*), en nombre y representación de la mercantil Promociones y Construcciones Aldea Fernández, Sociedad Limitada, contra la Sentencia de fecha 13 febrero 2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 24 de Madrid, recaída en el P.O. 311/2017, DEBEMOS DECLARAR Y DECLARAMOS que la mentadas resolución se encuentra ajustada a derecho, al tiempo que condenamos en costas a la parte apelante hasta un máximo de 600 € en lo que se refiere a retribuciones a profesionales”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

**2.5. Sentencia núm. 77/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 26, en el Procedimiento Ordinario 27/2018 MG. Demandante: Lastar Madrid, S.A.**

**Ac. 386/2019.** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**ANTECEDENTES.-**

1º.- Sentencia núm. 77/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 26 de Madrid, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Ordinario 27/2018 MG, siendo el demandante Lastar Madrid, S.A.

2º.- Informe 284/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (\*), con fecha diez de abril de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

*“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid en el procedimiento ordinario 27/2018. Demandante: Lastar Madrid S.A.*

*Con fecha 4 de abril de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:*

**“FALLO**

*FALLO que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por LASTAR MADRID, SA contra el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID y la ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN “URBANIZACIÓN DEL GOLF”, anulando la Resolución desestimatoria presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada por la recurrente con fecha 31 de julio de 2014 ante el Ayuntamiento de Las Rozas para que se reconociera su derecho de separación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Urbanización del Golf”, y declarando el derecho de la recurrente a causar de baja en la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Urbanización del Golf”, desde la fecha de su solicitud (31 de julio de 2014), quedando la recurrente, desde esa fecha, exonerada de los gastos de conservación y mantenimiento de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos, sin que se extienda tal exoneración a los elementos o servicios comunes privativos de la comunidad a la que pertenece la recurrente, si los hubiere, que deberán ser asumidos por la misma, en su calidad de comunera, y siendo obligación del Ayuntamiento de Las Rozas correr con dichos gastos de conservación y mantenimiento de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos. Se imponen por mitad las costas procesales, al Ayuntamiento de Las Rozas y a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Urbanización del Golf”, y se imponen hasta el límite máximo de 1.200 euros por todos los conceptos”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

- 1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.
- 2º.- No interponer recurso de apelación contra la misma.
- 3º.- Ingresar en la cuenta de consignaciones judiciales la cantidad de 600,00 €.

**2.6. Sentencia núm. 111/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 33 de Madrid, en el procedimiento abreviado 270/2018. Demandante: Dª (\*).**

**Ac. 387/2019.** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

## ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 111/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 33 de Madrid, de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Abreviado 270/2018, siendo la demandante Dª (\*).

2º.- Informe 286/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (\*), con fecha diez de abril de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

*“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid en el procedimiento abreviado 270/2018. Demandante: Dª (\*).*

*Con fecha 10 de abril de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:*

### “FALLO

*DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de contra la Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Vicetesorera municipal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por la que se desestima el recurso de reposición contra la providencia de apremio correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles ejercicio 2016 con referencia recibo núm. 1600149499 y por importe de 719,14 €, relativo a la totalidad de la finca con Ref. Catastral 4393602VK2849S0001PR (Expte.: 085/2017) por el motivo de oposición recogido en la letra e) del apartado tercero del artículo 167 de la Ley 58/2003, de la Ley General Tributaria”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

**2.7. Sentencia núm. 117/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, en el procedimiento ordinario 158/2018 D. Demandante: Talleres Araguás, S.L.**

**Ac. 388/2019.** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

## ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 117/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Ordinario 158/2018 D, siendo el demandante Talleres Araguás, S.L.

2º.- Informe 285/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (\*), con fecha diez de abril de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

*“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid en el procedimiento ordinario 58/2018. Demandante: Talleres Araguás S.L.*

*Con fecha 9 de abril de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**“FALLO**

Que **DESESTIMANDO** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Dña. (\*), en su propio nombre y representación, de Talleres Araguas, S.L. contra la liquidación nº 18000000181 del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por importe de 30.981,90 euros como consecuencia de la transmisión del inmueble sito en la calle Pequerinos, nº 1 del término municipal de Las Rozas, con referencia catastral 6822001VK2862S0001S1, debo confirmar y confirmo el acto administrativo impugnado por ser conforme a Derecho. Sin expresa condena en costas.”

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

### **3.- CONTRATACIÓN**

***3.1. Reclamación presentada por personas trabajadoras de Elitesport Gestión y Servicios, S.A, por salarios adeudados por dicha empresa a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de “Enseñanza de disciplinas deportivas en instalaciones deportivas municipales” correspondientes al mes de marzo de 2019.***

**Ac. 389/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Estimar la reclamación presentada por las personas trabajadoras de Elitesport Gestión y Servicios S.A. detallada en el Anexo I del escrito presentado con fecha 5 de abril de 2019, por salarios adeudados por Elitesport Gestión y Servicios S.A. a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de “Enseñanza de disciplinas deportivas en instalaciones deportivas municipales”, aprobando el abono de las cantidades que se indican, por los conceptos salariales que se reflejan.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, debiendo disociar la información a efectos de proteger los datos de las personas trabajadoras correspondientes a los salarios que correspondan a cada una de ellas.

3º.- Notificar el presente acuerdo al administrador concursal para su conocimiento y efectos.

***3.2. Informe de viabilidad del contrato de concesión de servicio de ayuda de “Organización del concurso internacional de piano”.***

**Ac. 390/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el informe de viabilidad del contrato de servicio de ayuda de “Organización del Concurso Internacional de Piano”.

**3.3. Inicio de expediente de resolución de contrato suscrito con Elecnor Seguridad, S.L, para el suministro e instalación de cámaras de videovigilancia, expte. 2013008SUM.**

**Ac. 391/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Iniciar expediente de resolución del contrato de “Suministro e instalación de cámaras de videovigilancia y control de tráfico” por incumplimiento del plazo de entrega del citado suministro e instalación, con retención de la garantía definitiva hasta tanto se acredite contradictoriamente la existencia de daños y perjuicios para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

2º.- Conceder trámite de audiencia a Elecnor Seguridad S.L. para que efectúe, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción del acuerdo, las alegaciones que a su derecho convengan.

**3.4. Expediente para la resolución del contrato suscrito con “URIARTE ASESORAMIENTO INTEGRAL, S.L”, por la prestación del servicio de “Colaboración en la tramitación de procedimientos sancionadores por infracción de normas tipificadas en Leyes y Ordenanzas Municipales”, por cumplimiento defectuoso del mismo, expte. 2016008SER.**

**Ac. 392/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Iniciar expediente de resolución del contrato suscrito con “URIARTE ASESORAMIENTO INTEGRAL, S.L” para prestar el servicio de “Colaboración en la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores de competencia municipal. Lote 2: Infracción de normas tipificadas en Leyes y Ordenanzas municipales, a excepción de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico”, por las razones contenidas en el presente informe, con retención de la garantía definitiva constituida.

2º.- Conceder un plazo de audiencia de 10 días hábiles al contratista, así como al avalista, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, en virtud de lo indicado en el artículo 82 LPAC, para que durante dicho término pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Si antes del vencimiento del plazo concedido, el interesado manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

**3.5. Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, del contrato de ejecución de las obras de “Reparación y mejora de colegios públicos 2019”, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2019003.1OBR.**

**Ac. 393/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 370.960,51 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106. 3230. 63200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, de ejecución de las obras de "Reparación y mejora de colegios públicos 2019", no sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la plataforma de contratación del sector público.

***3.6. Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, del suministro de "Mobiliario urbano para la calle Real (dos lotes), expte. 2019004SUM.***

**Ac. 394/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 120.431,30 € con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.61901 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, del suministro de "Mobiliario urbano para la calle Real (dos lotes)", no sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la plataforma de contratación del sector público.

***3.7. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada, del contrato de suministro de "Fondo bibliográfico y audiovisual, para las bibliotecas municipales (cinco lotes). Lote 1: libros destinados a público infantil y juvenil", expte. 2018008SUM.***

**Ac. 395/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 31.200,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3321.62500 del Presupuesto de la Corporación 2019.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, el contrato de suministro de "Fondo bibliográfico y audiovisual, para las bibliotecas municipales (cinco lotes)". Lote 1: Libros destinados a público infantil y juvenil, a Dª (\*), en la cantidad máxima de 30.000,00 €, excluido IVA (al tipo del 4%), con un descuento del 15% lineal a todos y cada uno de los ejemplares que sean

adquiridos, quedando clasificados los licitadores, por el siguiente orden, una vez resuelto el desempate entre todos ellos:

- (\*): 15% de baja; 0% de contratos temporales y 100% de mujeres contratadas.
- Librería Alberti S.L.; 15% de baja; 0% de contratos temporales y 80% de mujeres contratadas.
- Infobibliotecas S.L.: 15% de baja; 0% de contratos temporales y 60% de mujeres contratadas.
- Librería Galería Antonio Machado S.L.: 15% de baja; 0% de contratos temporales y 50% de mujeres contratadas.
- Marcombo S.L.: 15% de baja; 0% de contratos temporales y 44,4% de mujeres contratadas.

4º.-A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, siendo todas ellas admitidas a la licitación.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha solicitado menor precio por el suministro y ha quedado en primer lugar tras aplicar los criterios de desempate incluidos en el pliego de cláusulas administrativas.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

6º.- Designar responsables del contrato a la Bibliotecaria, Dª (\*) y la Ayudante de Biblioteca, Dª (\*).

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

***3.8. Adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Mejora de parques y jardines. Lote 3: Reforma e instalación de juegos infantiles en el parque de la calle Castillo de Atienza”, mediante procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2018016OBR.***

**Ac. 396/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 296.409,24 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1710.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de obras de “Mejora de parques y jardines. Lote 3: Reforma e instalación de juegos infantiles en el parque de la calle Castillo de Atienza”, a Valoriza Servicios Medioambientales S.A. en la cantidad de 244.966,31 €, excluido IVA (al tipo del 21%), lo que supone una baja del 30,63% sobre el presupuesto base de licitación.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, siendo todas ellas admitidas a la licitación. Ha sido declarada desproporcionada la oferta presentada por Eulen S.A., por las razones contenidas en el informe técnico emitido.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha solicitado menor precio por la ejecución de la obra.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

6º.- Designar responsable del contrato al Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. (\*).

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

***3.9. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato de ejecución de obras de "Saneamiento y asfaltado de varias calles del municipio. Lote 3: Distrito Norte", expte.2018012.3OBR.***

**Ac. 397/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 492.830,94 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1532.61901 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de ejecución de obras de "Saneamiento y asfaltado de varias calles del municipio. Lote 3: Distrito Norte" a Asfaltos y Construcciones Elsan S.A., en la cantidad de 407.298,30 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:

- Reducción del plazo de ejecución de la obra en 2 semanas.
- Ampliación del plazo de garantía de la obra en 2 años, sobre el mínimo de 1 año fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido excluidas las ofertas presentadas por Firmes y Asfaltados del Sur S.L. por no subsanar, previo requerimiento, la declaración responsable presentada sin firmar y las ofertas presentadas por Asfaltecno, Tecnología de Firmes y Elsamex por vulnerar el principio de secreto de las proposiciones en los tres lotes (introducir las tres ofertas de los tres lotes en el mismo sobre, cuando el pliego exige una oferta por cada lote, de forma independiente). Las ofertas presentadas por Matías Arrom Bibiloni S.L., Padecasa, Asfaltos Vicálvaro S.L., Cycasa, Canteras y Construcciones S.A., Virton S.A. y Viales y Obras Públicas S.A han

sido declaradas desproporcionadas, de conformidad con el informe técnico emitido, siendo admitidas el resto de ofertas presentadas a la licitación.

- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

6º.- Designar responsable del contrato al Ingeniero de Caminos Municipal.

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público Las Rozas de Madrid.

***3.10 Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de concesión de servicio de “Organización y ejecución de festejos taurinos, durante las fiestas patronales de San José Obrero”, expte. 2019001CSP.***

**Ac. 398/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Excluir la oferta presentada por Campo Bravo Alcarreño S.L., al no haber subsanado los defectos advertidos en la misma, una vez requerido para ello.

3º.- Disponer (D) la cantidad de 108.900,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111. 3380. 22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

4º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- |                                       |               |
|---------------------------------------|---------------|
| - Gestión de Espectáculos Toledo S.L. | 100 puntos.   |
| - Gestión Taurolidia S.L.             | 81,03 puntos. |
| - Quintas Toro S.L.                   | 59,73 puntos. |
| - Ofetauro Sur S.L.                   | 59,48 puntos. |

5º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de concesión de servicio de “Organización y ejecución de festejos taurinos, durante las fiestas patronales de San José Obrero” a Gestión de Espectáculos Toledo S.L. en la cantidad de 90.000,00 €, excluido IVA, con las siguientes características:

- Novilleros:
  - o Adrien Salenc, Héctor Gutiérrez y Manuel Diosleguarde (novillada picada)
  - o Jorge Molina, Villita y Manuel Perera (novillada sin picar).



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- Ganaderías:
  - o Novillada picada: Núñez del Cuvillo.
  - o Novillada sin picar: Núñez del Cuvillo.
- Oferta un precio de 7,27 € (excluido IVA, tipo aplicable el 10%), por el abono a los tres festejos.

La duración del contrato es de 1 año.

6º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Ha sido excluida la oferta presentada por Campo Bravo Alcarreño S.L., por no subsanar los defectos advertidos, habiendo sido requerido previamente para ello, siendo admitidas el resto de ofertas presentadas a la licitación.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 5º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas.

7º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

8º.- Designar responsable del contrato al Técnico de la Concejalía.

9º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

***3.11. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Programa para personas con discapacidad. Lote 1: Promoción y autonomía personal para personas con discapacidad, grupo de adultos”, expte. 2018012.1SER.***

**Ac. 399/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 36.654,41 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019 (prorrogado).

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios de adjudicación, el contrato de servicio de “Programa para personas con discapacidad. Lote 1: Promoción y autonomía personal para personas con discapacidad, grupo de adultos a Acaya, Naturaleza y Vida S.L. en el precio de 30.292,90 €, excluido IVA (tipo aplicable 21%), con la mejora consistente en 4 salidas de ocio, sobre el mínimo de 20, exigido en el pliego.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 de la LCSP, se informa que:

- Todas las ofertas presentadas han sido admitidas a la licitación. Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la mayor puntuación.

5º.- Designar responsable del contrato a la Coordinadora de Servicios Sociales.

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

### ***3.12. Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Defensa jurídica ante Juzgados y Tribunales (tres lotes) no sujeto a regulación armonizada, expte. 2019017SER.***

**Ac. 400/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 87.574,11 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose crédito por igual importe con cargo al ejercicio 2020.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Defensa jurídica ante Juzgados y Tribunales (tres lotes) no sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la plataforma de contratación del sector público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

### ***3.13. Expediente de contratación del "Servicio de Programa para Personas con Discapacidad (dos lotes), expte. 2019015. SER.***

**Ac. 401/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 41.584,94 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.22724 y 36.512,82 € con cargo a igual aplicación presupuestaria del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Programa para personas con discapacidad (dos lotes), no sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la plataforma de contratación del sector público.

#### **4.- URBANISMO**

##### ***4.1. Licencia de obra para la construcción de piscina en la calle Poseidón, núm. 15, Las Rozas de Madrid, expte. 142/18-01.***

**Ac. 402/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (\*), sin perjuicio de otras autorizaciones que puedan proceder en aplicación de la legislación sectorial, licencia de obra tramitada con número de expediente 142/18-01 para la construcción de piscina en la calle Poseidón, núm. 15, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

##### ***4.2. Licencia de obra para la construcción de piscina en calle Esquilo, núm. 35, Las Rozas de Madrid, expte. 2/19-01.***

**Ac. 403/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (\*), sin perjuicio de otras autorizaciones que puedan proceder en aplicación de la legislación sectorial, licencia de obra tramitada con número de expediente 2/19-01 para la construcción de piscina en la calle Esquilo, núm. 35, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

##### ***4.3. Licencia de obra para la construcción de piscina en calle Sierra Nevada, núm. 62, Las Rozas de Madrid, expte. 3/19-01.***

**Ac. 404/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (\*), sin perjuicio de otras autorizaciones que puedan proceder en aplicación de la legislación sectorial, licencia de obra tramitada con número de expediente 3/19-01 para la construcción de piscina en la calle Sierra Nevada, núm. 62, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

**4.4. Modificación de licencia obra para la construcción de edificio para 33 viviendas unifamiliares en hilera, garaje para 103 plazas, trasteros y dos piscinas comunitarias sujetas al régimen de protección pública (VPPL), en parcela 3 U.E. III-1 en calles Sonora, Palenque y Chiapas, Las Rozas de Madrid, expte. 30/19-01 (modificado de 73/16-01).**

**Ac. 405/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (\*), en representación de SONORA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L., licencia de obra tramitada con número de expediente 30/19-01 (modificado de 73/16-01) para la modificación de licencia de edificio para 33 viviendas unifamiliares en hilera, garaje para 103 plazas, trasteros y dos piscinas comunitarias sujetas al régimen de protección pública (VPPL), concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada del día 7 de septiembre de 2018 (76/2016-01 Mod).

**4.5. Licencia de primera ocupación de piscina en calle Mérida, núm. 9, Las Rozas de Madrid, expte. 5/19-07 LPO.**

**Ac. 406/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (\*), Licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 5/19-07 (LPO) relativa a piscina ejecutada en la calle Mérida, núm. 9, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 132/17-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

**4.6. Licencia de primera ocupación de cuatro viviendas pareadas con piscinas en calle Alondra, núm. 7, Las Rozas de Madrid, expte. 36/18-07 LPO.**

**Ac. 407/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (\*), en representación de Promociones y Construcciones Aldea Fernández, S.L., Licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 36/18-07 (LPO) relativa a cuatro viviendas unifamiliares pareadas con piscinas en calle Alondra, núm. 7, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local, tramitada con número de expediente 55/16-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento a los efectos que procedan.

## **5.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

**5.1. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Fundación Trébol para el desarrollo del proyecto “Tutor por un día”.**

**Ac. 408/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración con la Fundación Trébol para el desarrollo del proyecto "Tutor por un día".

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro del convenio en el portal de transparencia.

**5.2. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Federación de Deportes para personas con discapacidad intelectual (FEMADDI).**

**Ac. 409/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Autorizar y disponer la obligación (AD) por importe de 40.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3410.48900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, a favor de la Federación Madrileña de Deportes para Discapacitados Intelectuales, para la realización de programas de inicio a la actividad física de las personas con discapacidad intelectual, asesoramiento y apoyo en actividades, organización de una competición adaptada a nivel autonómico o nacional para los deportistas con discapacidad intelectual, dos jornadas anuales de sensibilización y colaboración con las actividades de deporte adaptado durante las olimpiadas escolares.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y la Federación Madrileña de Deportes para Discapacitados Intelectuales para realización de programas de inicio a la actividad física de las personas con discapacidad intelectual, asesoramiento y apoyo en actividades, organización de una competición adaptada a nivel autonómico o nacional para los deportistas con discapacidad intelectual, dos jornadas anuales de sensibilización y colaboración con las actividades de deporte adaptado durante las olimpiadas escolares.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro del convenio en el portal de transparencia.

**6.- CONCEJALÍAS**

**6.1. Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva del IV certamen de cortos realizados con teléfono móvil "Las Rozas Móvil 2019".**

**Ac. 410/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Autorizar de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 3.000 euros (Fase A contable) dentro de la asignación presupuestaria del Presupuesto del año 2019 con la siguiente clasificación 106 3341 48100.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva del Cuarto Certamen de Cortos Realizados con Teléfono Móvil "Las Rozas Móvil 2019", conforme a las Bases redactadas por la Técnico de la Concejalía de Educación y Cultura.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la “Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información” remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas [última revisión 15-04-2014].

QUINTO.- Publicar en el portal de transparencia municipal.

**6.2. Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales para la ocupación, mediante carpas en el recinto ferial, a asociaciones sin ánimo de lucro, clubes deportivos y grupos políticos municipales durante la festividad de Nuestra Señora de la Virgen del Retamar 2019.**

**Ac. 411/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar las “Normas y Condiciones generales para el otorgamiento de autorizaciones demaniales para la ocupación, mediante carpas en el recinto ferial, a asociaciones sin ánimo de lucro, clubes deportivos y grupos políticos municipales durante la festividad de Nuestra Señora de la Virgen del Retamar 2019”.

2º.- Publicar la aprobación de las mismas en el portal de transparencia, para general conocimiento.

**6.3. Normas de funcionamiento de las actividades que se desarrollen en el Recinto Ferial de Las Matas, durante las fiestas de San José 2019.**

**Ac. 412/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar las “Normas de funcionamiento de las actividades que se desarrollen en el Recinto Ferial de Las Matas, durante las fiestas de San José 2019”.

2º.- Publicar el contenido íntegro de las mismas en el portal de transparencia.

**6.4. Reconocimiento extrajudicial de deudas núm. 1/2019.**

**Ac. 413/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de pago siguientes:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Operación	Nombre	Texto Explicativo
A 2018/A/2018446	19/12/2018	6.547,92	220190003420	ARJE FORMACION, S.L.	AMPLIACION HORAS PROFESORES INICIO DEL CURSO 2018/2019 ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA 16 OCT AL 12 NOV 2018.
I 18043371-I	30/06/2018	6.679,20	220190007196	AXESOR CONOCER PARA DECIDIR, S.A.	LICENCIA RECAUDACION AXESOR PERIODO 2018 CONSULTAS REGISTROMERCANTIL (INVESTIGA PRO ).



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Operación	Nombre	Texto Explicativo
Emit- 46	26/11/2018	19.894,11	220190000669	GRUPO ESCUELA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	SERVICIO NOVIEMBRE 2018. GESTION ESCUELA PUBLICA MUNICIPAL LA CIGUEÑA MARIA.
20180508	14/02/2018	1.727,35	220190003421	INGENIERIA APLICADA T-INNOVA	MANTENIMIENTO DEPORWIN PERIODO 1.10.2018 A 31.12.2018.
20190461	29/01/2019	1.125,91	220190006405	INGENIERIA APLICADA T-INNOVA	MANTENIMIENTO PROGRAMA DEPORWIN PERIODO 1.10.2018 A 25.10.2019 CEONCEJALIA DEPORTES.
21 21	21/02/2019	2.057,00	220190006406	M.R.M, SONIDO PROFESIONAL, S.L.	ALQUILER EQUIPO SONIDO ACTO DE PRESENTACION ESQUIPOS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.
7520180958807	08/10/2018	232,92	220190003415	MAPFRE VIDA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	POLIZA ACCIDENTES 0556011100186 PERSONAL FUNCIONARIO PERIODO 18.05.2017 A 17.05.2018 - REGULARIZACION.
7520180959377	02/11/2018	531,55	220190003422	MAPFRE VIDA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	POLIZA DE ACCIDENTES 0551680255493 ACTIVIDADES AIRE LIBRE PERIODO 17.10.2018 A 17.10.2019.
NAVAL18- 1	02/01/2019	99.771,94	220190003416	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO DICIEMBRE 2018.CONTROL DE ACCESOS Y FUNCIONES AUXILIARES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES .
NAVAL19- 18	31/01/2019	99.771,94	220190003416	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO ENERO 2019.CONTROL DE ACCESOS Y FUNCIONES AUXILIARES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES .
NAVAL19- 115	28/02/2019	99.771,94	220190007195	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO FEBRERO 2019.CONTROL DE ACCESOS Y FUNCIONES AUXILIARES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES .
1027420087792018	10/12/2018	17.578,99	220190003417	RETEVISION I, S.A.	MANTENIMIENTO Y SPORTE TECNICO ECTENCIOPN COBERTURA TELEVISION DIGITAL TERRESTRE.
842210886	07/11/2018	144,76	220190003423	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	LECTURA FOTOCOPIADORA Y CARGO FIJO 1.11.2018 A 30.11.2018 N° SERIE W502K700965.
842253279	06/12/2018	144,76	220190006408	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	LECTURA FOTOCOPIADORA Y CARGO FIJO 1.12.2018 A 31.12.2018 N° SERIE W502K700965.
842291336	17/01/2019	144,76	220190003423	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	CUOTA MENSUAL ALQUILER FOTOCOPIADORA MOD 3502AD PERIODO 1.01.2019 A 31.01.2019.
842319325	21/01/2019	534,95	220190003423	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	LECTURA FOTOCOPIADORA Y CARGO FIJO 1.10.2018 A 31.12.2018 N° SERIE W502K700965.
842332834	07/02/2019	144,76	220190003423	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	CUOTA MENSUAL ALQUILER FOTOCOPIADORA MOD 3502AD PERIODO 1.02.2019 A 28.02.2019.
90Q2UT080011	05/11/2018	35.082,03	220190003419	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UTE	SERVICIOS INTEGRALES DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES 1.10.2018 a 31.10.2018.

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Operación	Nombre	Texto Explicativo
90Q2UT080012	18/12/2018	2.338,80	220190006409	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UTE	SERVICIOS INTEGRALES DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES 1.11.2018 a 30.11.2018.
		<b>394.225,59</b>			

2º.- Recomendar a los servicios que realizaron los gastos que deben adaptar sus actividades contractuales a lo dispuesto en la Ley.

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

---